

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-23005-15-1279-2018

1279-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,901.0
Muestra Auditada	8,901.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por 8,901.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 8,901.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1281-GB-GF, que lleva por título "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) recibió recursos por 8,901.0 miles de pesos, del Fondo para el Fortalecimiento de la

Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) 2017, los cuales transfirió al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a la cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del fondo.

3. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no presentó en tiempo la cédula de proyecto correspondiente a la ejecución de la obra con número de contrato MB-DGOP-RF(PDR)-38-2017, denominada "Construcción de Alumbrado Público, Remodelación de área de baños, andador y agua potable, instalación de red de agua purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún, Quintana Roo", la cual fue financiada con recursos del FFIEM, ante la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2017-B-23005-15-1279-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron en tiempo la cédula de proyectos correspondiente a la ejecución de la obra con número de contrato MB-DGOP-RF(PDR)-38-2017, denominada "Construcción de Alumbrado Público, Remodelación de área de baños, andador y agua potable, instalación de red de agua purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún, Quintana Roo", ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acreditó que los registros contables de los recursos del FFIEM 2017, se encontraban identificados y actualizados; además, que la documentación soporte de los gastos realizados cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado FFIEM 2017".

Destino de los Recursos

5. Del presupuesto asignado del FFIEM del Ejercicio Fiscal 2017, al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por 8,901.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 8,779.1 miles de pesos, que representó el 98.6%, de los recursos asignados y 121.9 miles de pesos, no fueron devengados, por lo que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Asimismo, durante el primer trimestre de 2018, se ejercieron 2,633.8 miles de pesos, que representó el 29.6% con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 6,145.3 miles de pesos, debido a que el municipio solicitó a la SHCP una modificación al calendario de ejecución, la cual fue autorizada.

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
DESTINO DE LOS RECURSOS
FFIEM 2017
(Miles de pesos)

Nombre del Proyecto	Monto autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado y pagado a la fecha de la auditoría	Recursos no ejercidos a la fecha de la auditoría	% de Aplicación	Reintegros a la TESOFE
"Construcción de Alumbrado Público, Remodelación de Área de Baños, Andador y Agua Potable, Instalación de Red de Agua Purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún, Quintana Roo".	8,901.0	8,779.1	98.6	0.0	2,633.8	6,145.3	29.6	121.9
Total	8,901.0	8,779.1	98.6	0.0	2,633.8	6,145.3	29.6	121.9

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de las obras o proyectos, proporcionadas por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

2017-D-23005-15-1279-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,145,342.09 pesos (seis millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 09/100 m.n.), por concepto de recursos que fueron devengados en la obra denominada "Construcción de Alumbrado Público, Remodelación de área de baños, andador y agua potable, instalación de red de agua purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún, Quintana Roo", y que a la fecha de la auditoría aún estaban pendientes de ejercer.

6. Durante el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no destinó recursos del fondo para obras de bacheo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no destinó recursos de FFIEM 2017, en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obra Pública

8. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, adjudicó bajo la modalidad de licitación pública la obra con número de contrato MB-DGOP-RF(PDR)-38-2017, denominada "Construcción de Alumbrado Público, Remodelación de área de baños, andador y agua potable, instalación de red de agua purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún, Quintana Roo", con cargo a los recursos del FFIEM 2017, la cual se realizó de conformidad con la normativa, contó con la publicación de la convocatoria, las bases de licitación, las juntas de aclaraciones, los actos de aperturas técnicas y económicas, los dictámenes y los fallos correspondientes; asimismo, se verificó que fue amparada en un contrato formalizado, el cual

dio cumplimiento a las obligaciones a cargo del contratista y fueron garantizados mediante fianzas.

9. Durante el Ejercicio Fiscal 2017, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, proporcionó un anticipo por 2,633.7 miles de pesos, para la ejecución de la obra con número de contrato MB-DGOP-RF(PDR)-38-2017, denominada "Construcción de Alumbrado Público, Remodelación de área de baños, andador y agua potable, instalación de red de agua purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún, Quintana Roo", sin que a la fecha de la auditoría se hubiera amortizado el anticipo; no obstante que la fecha límite autorizada para la ejecución de la obra fue al 31 de mayo de 2018.

2017-A-23000-15-1279-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,633,718.03 pesos (dos millones seiscientos treinta y tres mil setecientos dieciocho pesos 03/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición, hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber amortizado el anticipo realizado mediante el contrato número MB-DGOP-RF(PDR)-38-2017, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Alumbrado Público, Remodelación de área de baños, andador y agua potable, instalación de red de agua purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún, Quintana Roo", no obstante que la fecha límite para la ejecución de la obra es el 31 de mayo de 2018.

Gastos Indirectos

10. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no destinó recursos del FFIEM 2017, para gastos indirectos en los conceptos de supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con el fondo.

Transparencia y Difusión de la Información

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FFIEM 2017 del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/A	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

N/A.: No Aplica.

El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes trimestrales “Gestión Proyectos” y “Avance Financiero” del 2017; asimismo, se publicaron en su página de Internet.

12. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación en el cual se haya contemplado la evaluación del FFIEM 2017.

2017-D-23005-15-1279-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

13. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no remitió la información a la SHCP, relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de los recursos del FFIEM, dentro de los siguientes 10 días naturales a la fecha que los recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria del municipio.

2017-B-23005-15-1279-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la SHCP la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de los recursos del FFIEM, dentro de los siguientes 10 días naturales a la fecha que los recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria del municipio.

14. La publicidad instalada en la ubicación de la obra con número de contrato MB-DGOP-RF(PDR)-38-2017, denominada “Construcción del Alumbrado Público, Remodelación de Área de Baños, Andador y Agua Potable, Instalación de Red de Agua Purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún Quintana Roo”, no contó con la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

2017-B-23005-15-1279-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión la publicidad instalada en la ubicación de la obra con número de contrato MB-DGOP-RF(PDR)-38-2017, denominada "Construcción del Alumbrado Público, Remodelación de Área de Baños, Andador y Agua Potable, Instalación de Red de Agua Purificada para el Parque Urbano Kabah en Cancún Quintana Roo", no contó con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 2,633,718.03 pesos y 6,145,342.09 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe por 8,901.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 98.6%, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018; aún no se ejercía 69.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio Benito Juárez, Quintana Roo, no remitió a la SHCP, la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de los recursos, dentro de los 10 días naturales en los que le fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del municipio.

En conclusión, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, y la Dirección General de Obras Públicas, todas del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 10, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 54, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017: numerales 15, párrafo segundo; 24, 38, 39 y 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.